

MENDOZA, 10 de Enero de 2020

## **RESOLUCION Nº: 112**

### **VISTO:**

El expediente EX-2020-00196076- -GDEMZA-CASEMU#MHYF caratulado "MODIFICACION ANTICIPOS EJERCICIO 2020", y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 577/19 esta Gerencia fijó el monto del anticipo en PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00) para los Siniestros abiertos por Ley 9.121 Arts. 11 inc. a) y 27, PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$62.000,00) para los Siniestros de la Ley 9.121 Art. 11 inc. b-1), PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00) para los sineistros de la Ley Ley 9.121 Art. 11 inc. b-2).

Que el monto del anticipo respecto de la Liquidación Total del 2 Semestre del Ejercicio 2019 representa: el 2,86 en los titulares, el 2,93 en los siniestros abiertos por fallecimiento de cónyuges y el 3,73 para los hijos. Esta situación si bien ha mejorado respecto de las liquidaciones anteriores, no resultaría óptima.

Que existe un proceso inflacionario el cual afecta directamente a los beneficiarios del seguro.

Que a fin de mejorar el servicio esta Gerencia considera necesario incrementar el monto del anticipo, que por Ley 9.121 en su artículo 44 establece que será determinado por resolución.

Que si bien, por las causas expuestas esta Gerencia tuvo la intención de anticipar un monto cercano al 90%, pero por razones financieras, en el ejercicio 2020 solo se podrá ajustar un 50%.

Que se ha calculado el incremento considerando el crédito vigente para el ejercicio 2020 en la partida presupuestaria, las modificaciones por Remanentes de Ejercicios Anteriores y la certeza de que se deberá modificar el Presupuesto del ejercicio debido a que el mismo fue calculado con un incremento menor al que se obtuvo en la actualidad.

Que para tal fin se han considerado un promedio de siniestros presentados de los últimos 4 años.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por Ley

**EL DIRECTOR GERENTE DE LA CAJA DE SEGURO MUTUAL MENDOZA  
RESUELVE:**

**Art.1º.** Fijar el monto a otorgar en concepto de Anticipo para los siniestros abiertos a partir del primer semestre del ejercicio 2020 en los siguientes valores:

- Ley 9.121 Arts. 11 inc. a) y 27 en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00)
- Ley 9.121 Art. 11 inc. b-1) en la suma de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000,00)
- Ley 9.121 Art. 11 inc. b-2) en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00)

**Art.2º.** Cúmplase, Notifíquese y Archívese



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Resolución**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** RESOLUCION N° 112 - MONTO ANTICIPO 2020

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.